



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia constituye la adopción de un mayor de edad respecto a quien fue su figura paterna, pese a que no es su padre biológico

La Audiencia Provincial de Barcelona ha **declarado la adopción de un mayor de edad por su figura paterna**, es decir, por el hombre que le cuidó como si se tratara de su verdadero progenitor cuando era menor de edad, pese a que no es su verdadero padre biológico.

El adoptante solicitó a la justicia que constituyera la adopción por cuanto durante el tiempo que estuvo casado con la madre biológica del joven, **creó con el menor “un vínculo familiar, emocional y relacional” que se prolongó más allá de la mayoría de edad del adoptado** y aun cuando éstos dejaron de convivir en el mismo domicilio familiar tras la separación matrimonial.

A pesar de que la petición fue desestimada en Primera Instancia en base a que la convivencia de ambos se vio interrumpida por la separación del adoptante y la madre biológica del joven antes de que este cumpliera los 14 años, finalmente la justicia ha dictado auto (disponible en el botón ‘descargar resolución’) constituyendo dicha adopción al entender que, **la convive**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |